

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36052 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000354/2014, seguido a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Benítez López, en nombre y representación de Construcciones, Obras y Reformas Corpe, S.L., se ha dictado Auto el día 12/09/2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Construcciones, Obras y Reformas Corpe, S.L., con CIF nº B35534395, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el tablón de anuncios de este juzgado.

Se designan como Administradores del concurso a: Doña Carmen Valera Rodrigo, como Abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de la calle Buenos Aires, nº 3, y código postal 35002, teléfono 961496370 y mismo FAX, así como Dirección electrónica "concursal@valeraabogados.es".

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez y don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de octubre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140049888-1

cve: BOE-B-2014-36052